

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada y el Plan de Restauración para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Casarabonela y El Burgo (Málaga). (PP. 1135/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada (...), y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/29/19, con la denominación Proyecto de Planta Envasadora de Agua Mineral Natural «Sierra de las Nieves», recurso de la Sección B núm. 53, en los términos municipales de Casarabonela y El Burgo (Málaga), promovido por Agua Mineral Sierra de las Nieves, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. Este periodo de información pública comprende también la participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración, de acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, para lo que se informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de autorización del Plan de Restauración del Aprovechamiento del Agua Mineral Natural «Sierra de las Nieves», núm. 53, tt.mm. Casarabonela y El Burgo.

Fecha solicitud: 10 de agosto de 2016.

Promotor: Agua Mineral Natural Sierra de las Nieves, S.L.

Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s: No procede.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Autoridad para obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones relativas al Plan de Restauración: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Calendario: Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.

Propuesta de resolución a la autorización del Plan de Restauración del Aprovechamiento del Agua Mineral Natural «Sierra de las Nieves», núm. 53, tt.mm. Casarabonela y El Burgo 23.2.2021.

Descripción de la propuesta de la Modificación del Plan de Restauración y de las instalaciones de residuos mineros: No procede.

Lugar y horario de exposición: La que se determina en el presente acuerdo.

Procedimientos de participación pública: Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, a través de la siguiente url que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo en caso de que se refieran a la Autorización Ambiental Unificada o a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga en caso de que se refieran al Plan de Restauración, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.